Contrato UOC N° 15/2017

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Esteban González Ramos, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **C.A. CONSTRUCCIONES**, con RUC 1084402-3, domiciliada en domiciliada en Ruta N° 11 Juana María de Lara a 700 metros del Cruce Santa Rosa del Aguaray, ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Candelario Arévalos Díaz, con Cédula de Identidad N° 1.084.402, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DE 6 CASETAS - ESC. BÁS. N° 4130 PROF. EULOGIA UGARRIZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DE 6 CASETAS - ESC. BÁS. N° 4130 PROF. EULOGIA UGARRIZA**, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, en la oferta del Proveedor y en los Documentos de Licitación correspondiente.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, por la suma de ciento diez millones cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco mil guaraníes (Gs. 110.053.655). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la CONTRATANTE, con el ID N° 331905.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2017, convocado por la Municipalidad de SANTA ROSA DEL AGUARAY, según Resolución N° 243/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 278/2017.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del CONTRATO será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-002	Limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	27,1	5.150	139.565
2	72131601-002	Replanteo	Metros cuadrados	27,1	6.806	184.443
3	72131601-002	Cartel de obra	Unidad	1	825.000	825.000
4	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	9	285.000	2.565.000
5	72131601-004	Encadenados en H° A°	Metros cúbicos	1,9	1.300.000	2.470.000
6	72131601-005	Muros de nivelación de 0,30 cm.	Metros cuadrados	11	124.068	1.364.748
7	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	7,2	119.900	863.280
8	72131601-006	Aislación asfáltica de paredes	Metros cuadrados	5,5	75.600	415.800
9	72131601-	Muro de elevación de 0,15 para revocar	Metros	63	70.300	4.428.900

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – INTENDENCIA

	005		cuadrados			
10	72131601-005	Muro de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	50,64	74.000	3.747.360
11	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	15,6	17.000	265.200
12	72131601-007	Techo de tejas con tejuelones prensadas a máquina y tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca	Metros cuadrados	43	244.000	10.492.000
13	72131601-008	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	135	22.100	2.983.500
14	72131601-008	Moldura lineal en balancines	Metro lineal	20,4	22.100	450.840
15	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	Metros cuadrados	38	40.500	1.539.000
16	72131601-009	Piso baldosa calcárea de 20 x 20 cms	Metros cuadrados	22,5	69.733	1.568.993
17	72131601-009	Zócalo calcáreo de 10 x 20 cms	Metro lineal	2,6	23.530	61.178
18	72131601-010	Puerta tablero de 0,90 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
19	72131601-010	Puerta tablero de 0,80 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
20	72131601-010	Puerta de boxes enchapados en fórmica	Unidad	4	485.000	1.940.000
21	72131601-010	Ventanas balancines (provisión y colocación)	Metros cuadrados	3,17	235.042	745.083
22	72131601-009	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	13,5	64.701	873.464
23	72131601-9984	Rampa peatonal	Unidad	1	850.000	850.000
24	72131601-008	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	18	12.500	225.000
25	72131601-012	Pintura de paredes a la cal	Metros cuadrados	63	10.890	686.070
26	72131601-012	Pintura de aberturas de madera con barniz sintético	Metros cuadrados	16,2	22.611	366.298
27	72131601-012	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintético	Metros cuadrados	3,17	30.020	95.163
28	72131601-012	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	50,64	19.560	990.518
29	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	37	15.650	579.050
30	72131601-012	Pintura de tirantes y listón de boca de H° A° al látex	Metros cuadrados	23,5	12.486	293.421
31	72131601-012	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	17,5	19.163	335.353
32	72131601-008	Revestimiento de azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	Metros cuadrados	82	60.000	4.920.000
33	72131601-010	Vidrios dobles	Metros cuadrados	3,17	150.000	475.500
34	72131601-011	Canaleta y caño de bajada N° 26 - Desarrollo 40 cm.	Metro lineal	17,5	45.000	787.500
35	72131601-001	Instalación de tablero TS de 3 AG	Unidad	2	87.090	174.180
36	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	10	93.800	938.000
37	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Unidad	10	10.260	102.600
38	72131601-001	Tablero TS de 3 AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	93.795	93.795
39	72131601-011	Agua corriente - Desagüe cloacal - Cámara de inspección y artefactos sanitarios completo	Unidad Medida Global	1	13.500.000	13.500.000
40	72131601-011	Cámara séptica tipo 3 de 1,50 x 3,00, incluye cañería externa y registros según plano general	Unidad Medida Global	1	9.250.000	9.250.000
41	72131601-011	Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
42	72131601-011	Barras de asiento	Unidad	2	190.000	380.000
43	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	27,1	5.150	139.565
Precio Total						**81.155.366**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de Gs. 81.155.366 (Guaraníes ochenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y seis mil). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 3. *Periodo de Construcción* será de noventa (90) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio de

C.A. CONSTRUCCIONES

Obra.---------

CLÁUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS. Los pagos serán a crédito. El Contratista deberá ejecutar la obra en un porcentaje mínimo del 30% (treinta por ciento) para acceder a derecho a peticionar el primer cobro, presentando los Certificados de avances de Obras aprobados por el Fiscalizador, con las respectivas actas de recepción provisoria y todos los documentos inherentes al proceso de pago establecido en la Dirección de Administración y Finanzas de la institución municipal

Plazo de pago: dentro de los 15 días desde la aprobación del certificado de obra.

Documentos requeridos: El Contratista deberá presentar para su cobro los siguientes documentos:

- Factura crédito con recibo de dinero, o Factura contado
- Dos copias del Certificado de avance de obras, aprobados por el Fiscalizador
- Acta de recepción provisoria (y definitiva, en su caso)
- Copia de contrato
- Copia de Orden de inicio de obras
- Última declaración jurada del IVA del contratista
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

A falta de presentación de todas las documentaciones antes señalada, la convocante no estará obligada a pagar hasta tanto complete dichos documentos para el procesamiento de pago respectivo. Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente.----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

La recepción provisoria tendrá lugar dentro de los cinco (5) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras; la recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. Una vez culminada la obra y la presentación del Acta de Recepción Definitiva, se procederá a la devolución del Fondo de Reparo correspondiente, o en su defecto con una ampliación de hasta 30 días calendario del plazo mencionado (Art. 39° Ley N° 2051/03). Lugar de la Obra: Barrio Prosperidad.----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía deberá ser de ciento treinta (130) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.---------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.

EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SUPERVISION DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO – SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO – INTENDENCIA

una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.
A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.
En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.
EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----------

CLÁSULA DECIMO OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

CLÁSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay.--------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, a los 14 días del mes de junio del 2017.-

Firmado por **ESTEBAN GONZÁLEZ RAMOS**
INTENDENTE MUNICIPAL

ADILSON ACOSTA BÁEZ
SECRETARIO GENERAL

Firmado por **Candelario Arévalos Díaz**
CONTRATISTA
C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3